

tos de Trabajo de 2003, adoptados en Sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de junio de 2003, al haber transcurrido el plazo de exposición al público, sin que durante el mismo se hayan producido reclamaciones ni observaciones de clase alguna, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 126.3 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Art. 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y edicto publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 168, de fecha 23 de julio de 2003.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos de que los interesados en el expediente queden enterados, pudiendo interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en la forma y plazo que se prevén en las normas de dicha jurisdicción.

Lorca, 25 de agosto de 2003.—El Alcalde, Bartolomé Soler Sánchez. P.D. (R.A. 28-7-2003).

—

Mazarrón

9984 Aprobación definitiva del proyecto «Programa de actuación del plan parcial Mar de Plata (S-03/11), El Alamillo, Balsicas (Mazarrón).

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de agosto de 2003, aprobó definitivamente el proyecto «Programa de actuación del plan parcial Mar de Plata (S-03/11), El Alamillo, Balsicas (Mazarrón), tramitado a solicitud de D. Rafael Durán Granados, en representación de Durán Granados, S.L. y de Gerardo Cánovas Molina; y redactado por el arquitecto D. Demetrio Ortuño Yánez.

Lo que se hace público para general conocimiento, con indicación que contra dicho acuerdo que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, ambos plazos contados a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Mazarrón, 3 de septiembre de 2003.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Mazarrón

9985 Aprobación definitiva del proyecto estatutos de la entidad urbanística de compensación del plan parcial Mar de Plata (S-03/11), El Alamillo, Balsicas (Mazarrón).

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de agosto de 2003, aprobó definitivamente el proyecto estatutos de la entidad urbanística de compensación del plan parcial Mar de Plata (S-03/11), El Alamillo, Balsicas (Mazarrón), tramitado a solicitud de D. Rafael Durán Granados, en representación de Durán Granados, S.L. y de los propietarios mayoritarios del suelo; y redactado por el arquitecto D. Demetrio Ortuño Yánez.

Lo que se hace público para general conocimiento, con indicación que contra dicho acuerdo que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, ambos plazos contados a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Mazarrón, 3 de septiembre de 2003.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

—

Murcia

10026 Decreto de corrección de errores materiales en el proyecto de urbanización del polígono II del p.p. ciudad equipamientos 4 de Murcia Fase I.

Por el Tte. de Alcalde de Urbanismo, con fecha 3 de septiembre de 2003 se ha dictado el siguiente decreto:

«Habiéndose advertido dos errores de tipo material en el documento «Proyecto de obras de urbanización del polígono II plan parcial ciudad equipamientos 4 de Murcia Fase I» que actualmente está en fase de contratación, consistentes en que en los capítulos «Red de riego» y «Parques y Jardines» no se han incluido las aplicaciones de precios, estando ambos como conjunto de partidas alzadas sin justificar, y en la descripción del precio de pavimentación solo figura como «mallazo» cuando debe figurar como «base de hormigón armado con mallazo».

Considerando que según el artículo 105 de la Ley 30/1992, las Administraciones pueden rectificar en cualquier momento de oficio los errores materiales existentes en sus actos, en uso de las facultades que me están conferidas por el Consejo de Gerencia en sesión de fecha 18/7/2003 vengo en resolver: